

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 11 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Lorenzo Camacho Fernández, contra la empresa “Masterpán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 240 de 2012

En Madrid, a 17 de mayo de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don Jesús Lorenzo Camacho Fernández, asistido del letrado don Jesús Ráez Expósito, colegiado número 87.250, contra “Masterpán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen no obstante estar citados en legal forma.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por el demandante don Jesús Lorenzo Camacho Fernández, contra la empresa demandada, en reclamación por despido y cantidad, acumulada a esta, declarar la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral con efectos del día de hoy, y condenar a la empresa demandada a que pague a la demandante la cantidad de 78.961,84 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (16 de noviembre de 2011) hasta el 1 de diciembre de 2011 (fecha en que comenzó a prestar servicios para otra empresa) a razón de 77,13 euros día. Y en cuanto a la de cantidad, condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 8.176,66 euros en concepto de salarios, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0011/12, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Masterpán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.025/12)